

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2012

Expte. N° 17.548/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscrito entre el COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (C.F.P.S.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU); y

CONSIDERANDO:

QUE el C.F.P.S. y la SEU se comprometen a desarrollar actividades de docencia, asesoramiento y capacitación.

QUE a fs. 42, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.101, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 44 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 161/11 del 16 de setiembre de 2011, aconseja su aprobación.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

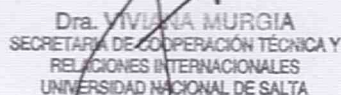
ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscrito entre el COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (C.F.P.S.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0724-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio legal en calle Mitre n° 821, 1er. Piso, Oficina n° 6 de la ciudad de Salta, en adelante "**C.F.P.S.**" representada en este acto por su Presidente, Fga Norma Mónica SARACHO, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en adelante la "**SEU**" representada en este acto por el Rector CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Sixto Guillermo ALANIS, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **CFPS** y la **SEU** se comprometen a desarrollar actividades de docencia, asesoramiento y capacitación. Las actividades y proyectos conjuntos que se acuerden deberán ser detalladas en **protocolos adicionales**.

SEGUNDA: Cada actividad o proyecto conjunto deberá formularse en el marco del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad, Resolución CS N° 365/09 o de la reglamentación específica que corresponda. El **protocolo adicional**, deberá fijar las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

TERCERA: Los protocolos serán firmados por el Presidente del **CFPS** y por el Sr. Rector de la **Universidad**.

CUARTA: En cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, el **CFPS**, podrá proponer a la **SEU** la realización de actividades de capacitación para el mejoramiento del nivel académico de los profesionales Fonoaudiólogos. La **SEU** estudiará la propuesta que el **CFPS** le efectúe y responderá sobre las condiciones

